

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2024

Señores

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Correo electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co -
adm14cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO EN AUTO DE
SUSTANCIACIÓN No. 121 DEL 04 DE MARZO DE 2024

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ELIANA QUICENO OCAMPO Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 76001-33-33-014-2021-000231-00

MARÍA FERNANDA RENTERÍA CASTRO, obrando en calidad de apoderada judicial del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, conforme al poder conferido y obrante dentro del expediente del proceso en referencia, de manera respetuosa, me permito informar sobre las acciones adelantadas por el Ente Territorial, concerniente al pago por concepto de dictamen pericial al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica Cali, ordenado por el Despacho en Audiencia de Prueba No. 156 de fecha 23 de noviembre de 2023 y requerido en Auto de Sustanciación No. 121 de fecha 04 de marzo de 2024.

Al respecto, deviene informar que, la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, Dra. MARÍA XIMENA ROMÁN GARCÍA, mediante Resolución No. 4121.010.1.21.1.019 de 2024 “POR LA CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DICTAMEN PERICIAL AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA CALI DENTRO DEL PROCESO 76001-33-33-014-2021-000231-00 DEL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI”, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR un gasto por la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$291.96 .00 M/cte), por concepto de dictamen pericial, en cumplimiento de la Audiencia de Prueba No. 156 de fecha 23 de noviembre de 2023 y del Auto de Sustanciación No. 121 de fecha 04 de marzo de 2024, dentro del proceso de reparación directa con rad cado No 76001- 33-33-014-2021-00231-00 proferida por el Juzgado Catorce (14) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali instaurado por la señora Eliana Quiceno Ocampo y Otros.

ARTICULO SEGUNDO: CONSIGNAR la suma la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$291.969.bo M/cte), por concepto de dictamen pericial, en la cuenta corriente No. 309-18848-0 del Banco BBVA a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, identificado con el Nit. 800.150.861-1 ARTÍCULO

TERCERO: IMPUTAR el pago del artículo segundo de este acto, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3000021304 del 05 de marzo In de 2024, Código de Apropiación: 4121/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/0401999999 — DEPTO ADTIVO GESTION JURIDICA PUBLICA/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Servicios Prestados Empresas y Servicios De Producción por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00 MCTE), del Presupuesto: de la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

ARTICULO CUARTO: Una vez expedido este acto administrativo, la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública procederá a elaborar y aprobar el respectivo registró presupuestal de compromiso RPC.

Dicho esto, se adjunta con el presente escrito los documentos que acreditan el cumplimiento de lo requerido por su señoría.

Del señor Juez, cordialmente,

MARÍA FERNANDA RENTERÍA CASTRO

C. C. N.º 67.000.403 de Cali (Valle)

T. P. N.º 186.207 del C. S. de la J.

Teléfono: 3166579144

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co
mariafernandarenteriacastro@gmail.com